

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que ANGEL AUGUSTO SANTANILLA HERNANDEZ con C.C. 93.236.908, de conformidad con el poder otorgado por el señor MISAEL ACERO MARTINEZ identificado con C.C. 14.202.315 para que adelante los tramites, se notifique y actué en su representación para la obtención de la licencia objeto de la solicitud, radicado bajo el No. 73001-1-19-0443 del 05 de septiembre de 2019, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal para una Vivienda multifamiliar en tres (03) pisos con cubierta en teja, con un área de 403,37 m², ubicada en la Cra 7 No. 73-64 (Apto 0101), Cra 7 No. 73-62 (Garaje) y Cra 7 No. 73-60 (Aptos 0201-0301) Barrio Jordán Et. 4 en la ciudad de Ibagué.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-19-0577 del 19 de septiembre de 2019, reconoció la existencia de una edificación en tres pisos con cubierta en teja, destinada a vivienda multifamiliar, de propiedad de MISAEL ACERO MARTINEZ y otorgó Licencia de Construcción en la modalidad reforzamiento Estructural en un área de 403.37m². El proyecto está ubicado en la Carrera 9 No. 66 B-62 Casa 5 Etapa 4 barrio Jordán en la ciudad de Ibagué, con un área total del lote de 192.00m², incluida un área de antejardín de 28.49m²; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-26392 y ficha catastral 01-08-0210-0006-000

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. AOC- 19100474 de fecha 25 de octubre de 2019, entregada el 30 de noviembre del mismo año de acuerdo con la constancia de entrega de correspondencia.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 13 de diciembre de 2019.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 7 No 73-64 (Apartamento 0101), Carrera 7 No. 73-62 (Garaje) y Carrera 7 No 73-60 (Apartamentos 0201-0301).**

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por MISAEL ACERO MARTINEZ con C.C. 14.202.315; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA MULTIFAMILIAR**, conformada por una construcción en tres pisos con cubierta en teja, con cuatro (04) apartamentos, con área total a construir de 403.37 m², levantada en el predio de su propiedad ubicado Carrera 7 No 73-64 (Apartamento 0101), Carrera 7 No. 73-62 (Garaje) y Carrera 7 No 73-60 (Apartamentos 0201-0301) del Barrio Jordán Etapa 4 en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-26392 y ficha catastral 01-08-0210-0006-000.**

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0708
(Diciembre 10 de 2019)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DEPENDENCIA	COMUN		PRIVADO	
	construido	libre	construido	libre
PRIMER PISO, Nivel +0.00				
apartamento 101			101.82	
parqueadero 1 (Uso exclusivo)	11.54			
Patios primer piso (uso exclusivo)		18.36		
Fachada, estructura, muros perimetrales, circulaciones, escaleras, (Comunes esenciales)	20.41			
antejardín (Comunes esenciales)		28.49		
Área libre en primer piso (Comunes esenciales)		11.38		
SUBTOTAL PRIMER PISO	31.95	58.23	101.82	0
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	133.77			

DEPENDENCIA	COMUN		PRIVADO	
	construido	libre	construido	libre
SEGUNDO PISO, Nivel +3.05				
apartamento 201			35.14	
apartamento 202			73.09	
fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, circulaciones y escaleras (Comunes esenciales)	29.29			
terrace (uso exclusivo apto 201)				
terrace (uso exclusivo apto 202)	4.46			
SUBTOTAL SEGUNDO PISO	33.75	0	108.23	0
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	141.98			

DEPENDENCIA	COMUN		PRIVADO	
	construido	libre	construido	libre
TERCER PISO, Nivel +6.10				
apartamento 301			44.93	
cuarto de ropas (uso exclusivo Apto 201)	6.74			
Cuarto de ropas (uso exclusivo Apto 202)	6.51			
fachada, estructura, ductos, muros perimetrales, circulaciones y escaleras (Comunes esenciales)	69.44	14.34		

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0708
(Diciembre 10 de 2019)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

SUBTOTAL TERCER PISO	82.69	14.34	44.93	0
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	127.62			

DEPENDENCIA	COMUN		PRIVADO	
	construido	libre	construido	libre
TOTALES	148.39	72.57	254.98	0
TOTAL AREA CONSTRUIDA	403.37			

AREA DEL LOTE	192
---------------	-----

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, hacen parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2019.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha 12 DIC 2019 se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

MISAELEZ ADERO MARTINEZ
 C.C. 14.202.315
 At. ANGEL AUGUSTO SANTANILLA HERNANDEZ
 Apoderado

ZULIM ZAMIR MONCADA GONZALEZ

Proyecto: Abg. Zulim M

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-19-0708
(Diciembre 10 de 2019)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día

30 DIC 2019

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

31 DIC 2019

FIRMA: 